

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 19 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.981

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 31

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico —Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 128, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice. "Decreto N° 128 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA Artículo 1°—Ampliar dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, la partida siguiente

CAPITULO I

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

2 —Sección Administrativa

Pda. 8-G Artículos y materiales de oficina L 9 000 00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

5 —Personal docente, de servicio y diversos gastos de Educación Primaria (su organización y distribución)

Pda. 4-G Cantidad global destinada para compra de útiles y materiales educacionales y recreativos L 3 000 00

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

1 —Dirección

Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina 2 000 00

7 —Escuela Normal Experimental de Varones y Escuela de Aplicación "Republica Oriental del Uruguay" (Asociada al Proyecto Principal N° 1 de la UNESCO)

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 2 000 00

14 —Escuela Normal Rural de San Francisco, Atlántida (su organización y operación)

Pda 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 1 000 00

UNESCO

(Su Organización y Operación)

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 1 000 00

L 9 000 00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Roberto Perdomo —El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social por la ley C. A. Larrier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión

CONTENIDO

Decretos N° 31, 51 y 53 — Diciembre de 1959
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Agosto y Septiembre de 1959.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1391 al 1412, inclusive.—Noviembre de 1952.
AVISOS

Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto. Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1959

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

DECRETO NUMERO 51

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico —Aprobar el Decreto N° 158 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice "Decreto N° 158 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA Artículo 1°—Ampliar dentro del Título IX, Procuraduría General de la República, la partida siguiente

CAPITULO I

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1 —Procuraduría

Pda 7-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país L 2 000 00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la siguiente partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XVI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1 —Gastos Diversos

Pda 3-G Arrendamiento de máquinas IBM, para la Sección de Contabilidad mecanizada de la Dirección General de Presupuesto

L 2 000 00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social por la

ley. **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley. **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

DECRETO NUMERO 53

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico —Aprobar el Decreto N° 163, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 163 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la siguiente partida:

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

1—Dirección

Pda. 15-G Artículos y materiales de oficina

L 5 000 00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiera de la Partida 14-G, Diversos servicios n. c., de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Fermín Ramírez L.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley. **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

31 de agosto de 1959

N° 1512 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lorenzo Rodríguez y Lucinda Marina Morcada, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca

N° 1513 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Gámez y Orbelina Zavala, vecinos de Marcala, departamento de La Paz

N° 1514 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Marin y Carmen Cárdenas, vecinos de este Distrito Central

N° 1515 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan de Dios Amaya y Domitila Mejía, vecinos de San Francisco de Ojuela Zapaca, departamento de Santa Bárbara

N° 1516 — Conceder licencia al Alcalde del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara señor Eneas Paz, por el terreno de cuatro reses y 2. Nombrar internamente en su lugar al ciudadano Cecilio Lara, quien tomará posesión de su cargo, a partir de la fecha en que comience a hacer uso de su licencia el señor Paz.

N° 1517 —Dispensando la publicación de edictos para contraer

matrimonio civil, a Carlos Wilfredo Maldonado López y Reina Alicia Arevalo, vecinos de este Distrito Central

N° 1518 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Escoto Valdez y Marta Velásquez Sabillón, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés

1° de septiembre de 1959

N° 1519 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Funes y María Antonieta Lardizábal, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

N° 1520 —Nombrando Sub-Jefe de la Sección de Inventarios de Bienes Nacionales de la Proveduría General de la República, a la ciudadana Arcadia Grón en sustitución de la señorita Leticia Raudales

N° 1521 —Destinar para la adquisición y acondicionamiento del local que ocupará la Guardia Civil el producto de la venta en subasta pública del terreno que ocupaba el edificio de la Dirección General de Policía

N° 1522 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Humberto Melgar y María Dolores Hernández, vecinos de Nacaome departamento de Valle

N° 1523 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emeterio Bertrand y María Marta Lainez, vecinos de Nacaome, departamento de Valle

N° 1524 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Trejo y Amada Galindo, vecinos de Cedros, departamento de Francisco Morazán

N° 1525 —Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Marco Antonio Serrano López, en sustitución de Miguel Angel Portillo

N° 1526 —Nombrando Soldado de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al ciudadano Clemente Medina, en sustitución de Aquiles Martínez

N° 1527 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Trejo y Catarina Rodríguez, vecinos de Santa Bárbara

N° 1528 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Acosta y Clementina Turcios, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

N° 1529 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonzo Galindo y Aida Sagrario Mondragón, vecinos de este Distrito Central

N° 1530 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Antonio Sagrado Perce y Ana Rosa Marañón, vecinos de Villa San Francisco departamento de Francisco Morazán

N° 1531 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Salgado Irias y Ester Ponce, vecinos de San Francisco, departamento de Francisco Morazán

N° 1532 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicomedes Irias Velásquez y Coronada Salgado, vecinos de Villa San Francisco departamento de Francisco Morazán

N° 1533 —Nombrando soldados de la Gobernación Política del departamento de Intibucá, a los ciudadanos Desiderio Gutierrez, Ventura Gómez, Andres Gutierrez, Adán Melgar, Timoteo Perez, Jesus Perez y Juan Antonio Gómez, en sustitución de Jose Maria Reyes, Máximo Reyes, Perfecto Hernández, Ismael Hernandez, Juan Hernández, Vicente Gómez y Ramón Gutierrez, respectivamente

N° 1534 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulino Velásquez Salgado y Ernestina Benitez, vecinos de Villa San Francisco, departamento de Francisco Morazán

N° 1535 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Mencia Doblado y Victoria Cabrera Zuriga, vecinos de Cedros departamento de Francisco Morazán

N° 1536 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Quirín Mejía y María Soledad Paz, vecinos de Colinas departamento de Santa Bárbara

N° 1537 —Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Gracias, al ciudadano Américo Carcamo en sustitución de Benigno Sánchez

N° 1538 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Esquinas Gutiérrez y María del Socorro Andino A., vecinos de este Distrito Central

N° 1539 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isábel Salgado Maradiaga y Victorina Salgado Irias, vecinos de Villa San Francisco, departamento de Francisco Morazán

N° 1540 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Zelaya Morales y Silvia Elizabeth Cárter Romero, vecinos de este Distrito Central

N° 1541 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Ricardo Oqueli Cárcamo y Martha Estelita Torres Molina, vecinos de este Distrito Central

N° 1542 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Arevalo Valladares y Victoria Abregó Hércules, vecinos de este Distrito Central

N° 1543 —Nombrando ayudante de chefes del Cuerpo de Bomberos de esta capital, al ciudadano Agustín Salvador Galvez, en sustitución de Luis César Figueroa.

N° 1544 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Saucedo Marillo y Petrona Lanza, vecinos de Villa San Francisco, departamento de Francisco Morazán.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1391

Tegucigalpa D. C., 25 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de (L. 500.00) quinientos Lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Humberto Cano, por trabajos extraordinarios que está prestando en el Proyecto de la Escuela de Música

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1392

Tegucigalpa, D. C. 25 de noviembre de 1952

Considerando 1°—Que durante los dos últimos años escolares han tenido verificativo en el país diversas concentraciones de profesores primarios en "Cursos de Verano", teniendo en mira el perfeccionamiento del magisterio para garantizar una mejor labor educativa

2°—La necesidad de continuar en forma sistemática la realización del plan de perfeccionamiento pedagógico para el personal de las escuelas de educación primaria, tanto públicas como privadas autorizadas, el Presidente de la República,

ACUERDA

I.—Autorizar el funcionamiento de la Tercera Escuela de Verano (Cursos para profesores titulados de educación primaria) desde el 8 hasta el 21 de marzo de 1953, con la finalidad de proseguir, en forma sistemática el plan de perfeccionamiento pedagógico para el personal de las escuelas primarias iniciado en la primera Escuela de Verano, ofreciendo una serie de cursos y otras actividades tendientes a facilitar una mayor comprensión de los fundamentos científicos y sociales de la educación y capacitarlos, de una manera práctica, para la mejor aplicación e interpretación de los nuevos planes y programas de estudio

II.—La Tercera Escuela de Verano (Cursos para profesores de educación primaria titulados) se realizará de acuerdo con las bases que a continuación se expresan

Sede de los Cursos

I.—La Ceiba, para los profesores de Atlántida, Colón e Islas de la Bahía.

2—Comayagua para los de los departamentos de Comayagua y La Paz

3—Santa Rosa de Copán, para los de Copán

4—San Pedro Sula para los de Cortés

5—Choluteca para los de Choluteca

6—Danlí para los de El Paraíso

7—Tegucigalpa, para los de Francisco Morazán

8—Nueva Ocotepeque para los de Intibucá y Ocotepeque

9—Gracias, para los de Lempira

10—Juticalpa para los de Olanchito

11—Santa Bárbara, para los de Santa Bárbara

12—Nacaome para los de Valle

13—Yoro para los de Yoro

Profesores que asistirán

En los cursos del presente año sólo se matricularán profesores titulados de Educación Primaria estén o no en servicio Para los profesores empíricos se organizarán cursos de capacitación por correspondencia conforme una reglamentación que se dará a conocer oportunamente

Los señores Directores Departamentales se interesarán porque asista el mayor número posible de profesores a los cursos, para lo cual con la debida anticipación, arreglarán facilidades de alojamiento y alimentación y haran las gestiones que sean aconsejables, según la localidad, para disminuir los gastos de viaje y de permanencia

A aquellos profesores que usen la vía aérea para conducirse a la sede del curso el Ministerio ofrece obtener el 50% de rebaja en el precio de los pasajes

Asignaturas

1—Enseñanza de la Aritmética y Geometría

2—Enseñanza del Idioma Patrio

3—Artes Industriales

4—Trabajos Agrícolas

5—Educación para el Hogar

6—Cultura Física

7—Civismo

8—Recreación

9—Ética Profesional

Personal de los cursos

Los Directores Departamentales de Educación seleccionaran de entre el personal mas capacitado con que cuenten en su departamento el que deba servir las clases del curso Podran solicitarlo tambien en las cabeceras donde haya instituto al respectivo Director quien tiene instrucciones para cooperar en este sentido

La asignatura de Ética Profesional deberá ser servida por el Director Departamental

La de Recreación podrá ser encomendada a diferentes personas: un médico, un abogado un entendido en deportes, etc. con quienes habría que tener con la debida anticipación, una plática para enterarlos del objetivo perseguido a fin de que, seleccionando cada uno el tema para su disertación, resulten animados de la misma filosofía

Educación para el Hogar podrá ser servida también por cualquier matrona de la cabecera aunque no sea maestra con tal que tenga pleno conocimiento de la materia y pueda derivarse de sus enseñanzas provecho efectivo

Además de las personas que servirán estos ramos, habrá que nombrarse.

1—Un Director del curso

2—Un Secretario que se encargará de la inscripción, registro de asistencia etc

3—Dos ayudantes que se encargaran de preparar alojamiento alimentación recibimiento apertura, aseo y cierre del local etc

Fecha de los cursos

Los cursos serán simultáneos en toda la República, comenzando el día lunes 8 de marzo de 1953 y durarán dos semanas clausurando sus labores el día sabado 21 del mismo mes

Inscripción en los cursos

Las Direcciones Departamentales tendrán abierta la inscripción desde el 1° de febrero hasta un día antes de la apertura

En los cursos sólo se matricularán profesores de Educación Primaria Urbana y Rural titulados estén o no en servicio

No se permitirá más de cien alumnos en un curso y en La Ceiba San Pedro Sula y Tegucigalpa se organizarán si la inscripción pasa de ese número dos o más secciones atendidas por personal diferente Los actos de apertura y clausura se harán en conjunto, en el caso de dos o más secciones

Las materias que aparecen en el trabajo son obligatorias para todos los profesores alumnos asistentes, entendiéndose que Educación para el Hogar es exclusivamente para profesoras

Diplomas

Cada Director de Curso dispondra que uno de los ayudantes se encargue de pasar lista de presencia diaria por la mañana y por la tarde al finalizar la primera hora de clase.

A quienes obtengan un porcentaje de asistencia de 80% o mas se les extenderá un diploma comprobativo de haber asistido al curso

III—La organización y dirección general de la Tercera Escuela de Verano quedara a cargo de la Dirección e Inspección General de Educación Primaria oficina que elaborará los horarios a seguir y programas a desarrollarse durante la misma

IV.—Esta Secretaría proveerá económicamente para solventar los gastos de pasajes, honorarios por horas de clases y viáticos para los catedráticos, que dictarán los cursos, como asimismo, costeará los impresos, materiales e imprevistos que demande el funcionamiento de la Escuela de Verano—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1393

Tegucigalpa D. C. 25 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año 1952-1953 en el Instituto Departamental "María Auxiliadora" de la ciudad de Santa Rosa de Copán nombradas por la Directora de dicho establecimiento en la forma siguiente

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso

Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesoras Carmelina Mejía y Gloria Morales

Estudios Sociales (Geografía Hist Amér y Hond) Profesores Alba Robles y Digna Castro

Segundo Curso

Matemáticas (Aritmética Práctica) Profesoras Carmelina Mejía y Gloria Morales

Estudios Sociales (Geografía Hist Amér y Hond) Profesoras Carmelina Mejía y Gloria Morales

Educación para el Hogar Profesoras Anita Robles y Zoila de Cuéllar

Agricultura Profas Alba Robles y Digna Castro

EXAMENES ORDINARIOS DE PROMOCION

SECCION DE MAGISTERIO

Primer Curso

Castellano (Lect. Voc. Ort Comp) Profesoras María Ester Castro Marina Madrid y Zoila Mejía

Inglés, Profesoras Teresa Castro Margarita de Hernández y Sofía de Handal

Matemáticas (Arit Práctica) Profesoras Francisca Martel Miguel Angel Toro y Tomas Cuéllar

Estudios Sociales (Geog H Am y Hond) Profesores Miguel Mejía, Rosa Toro y Julia Flores

Ciencias Naturales (Bot Zool Hig Fis) Profesoras María Ester Castro Alba Robles y Carmelina Mejía

Dibujo y Modelado Profesores María Luisa Lopez Abraham Portillo y Rosalia López

Caligrafía Profesoras Amalia Arguéllo Alba Robles y Ernestina de Zola

Educación Musical Profesores María Luisa López, María Luisa Bueso y Abraham Portillo

Agricultura, Profesoras Francisca Banegas Francisca Martel y Angelina López.

Educación para el Hogar, Profesoras Anita Robles, Mercedes de Medina y Amalia Arguéllo

Educación Física, Profesores Anita Robles Amalia Arguéllo y Emilio Castro.

Moral y Urbanidad, Profesoras Castro María Teresa, Tránsito de Hernández y María Luisa López.

Segundo Curso

Castellano. (Ort Pros Analg. Comp). Profesores María Ester Castro. Guadalupe Membrenic y Miguel Mejía.

Inglés Profesores María Teresa Castro, Zoila de Cuéllar y Humberto Rodríguez.

Matemáticas. (Aritmética Práctica) Profesores Aurora Hernández Nicomedes Toro y Miguel A. Toro

Estudios Sociales. (Geog Hist. Amer y Hond) Profesores Zoila de Cuéllar Dora Castro y Miguel Mejía

Ciencias Nat (Bot, Zoolg, Hig Fis Quím) Profesoras María Ester Castro Mercedes Orellana y Graciela Reyes

Dibujo y Modelado Profesores María Luisa López Abraham Portillo y Zulema de Pineda

Caligrafía Profesores Anita Robles Abraham Portillo y Francisca Martel

Educación Musical Profesores Abraham Portillo, María Luisa López y María Luisa Bueso

Educación para el Hogar, Profesoras Zoila de Cuéllar Mercedes Medina y María Luisa López

Agricultura Profesoras Francisca Banegas Blanca Luna y Marta Díaz

Educación Física Profesores Anita Robles Zoila de Madrid y Emilio Castro

Tercer Curso

Castellano Profesoras María Teresa Castro Emma Santos y Licenciado Andrés Alvarado

Matemáticas (Algebra) Profesores Francisca Martel, Miguel A. Toro y Amalia Arguéllo

Inglés, Profes Humberto Rodríguez, Alice Hernández y Pedro Ramirez

Ciencias Naturales (Bot, Zool, Hig) Profesoras Gloria Morales, Alba Robles y Angelina López

Ciencias Naturales (Geog y Min) Profesores Alba Robles, Gloria Morales y Berta A Córdoba

Estudios Sociales (Geog Hist C A y Univ) Profesores Julia Flores Benjamín Milla y Zoila de Cuéllar

Física (Mecán Hid y Calor), Profesores María Ester Castro, Luis López y Mercedes Orellana.

Química Mineral Profa Aurora Hernandez Doctores José Contreras y Héctor Medina

Dibujo y Modelado Profesores María Luisa López Amalia Arguéllo y Abraham Portillo

Educación para el Hogar Profesoras Elisa y de Cavalis, Mercedes Medina y María Luisa López

Psicología General Profesoras Amalia Arguéllo Dora Castro y Amanda Pineda.

Educación Musical. Profesores Abraham Portillo, María Luisa López y Pedro Ramírez. Principios de Educación. Profesoras Amalia Argüello, Amanda Pineda y Dora Castro. Educación Física. Profesores Alba Robles, Amalia Argüello y Emilio Castro.

Cuarto Curso Castellano. (Lit. Prec. Lit.). Profesores María Teresa Castro, Emma Santos y Luis Castellanos. Inglés. Profesoras Margarita de Hernández, Alma Luz Bueso y María Teresa Castro. Ciencias Naturales (Geol y Mineralogía). Profesoras Alba Robles, Berta Alicia Córdoba y Gloria Morales. Matemáticas. (Geometría). Profesores Francisca Martel, Miguel A. Toro y Fausto Orellana. Estudios Sociales (Geog. Hist Univ). Profesores Irma Alvarado, Dora Castro y Benjamín Milla. Física (Opt Acúst Mag y Elect). Profesores María Ester Castro, Luis López y María Luisa López.

Química Orgánica. Profesora Aurora Hernández, Dr Romualdo Díaz y Profesora Zoila de Cuéllar. Dibujo y Modelado. Profesoras María Luisa López, Irma Alvarado y Amalia Argüello. Educación Musical. Profesores Abraham Portillo, Pedro Ramírez y María Luisa López. Educación para el Hogar. Profesoras Elisa de Canales, Mercedes de Medina y Mélida Fajardo. Introducción a la Filosofía. Profesora Amalia Argüello, Lic Andrés Alvarado y Profesor Luis A Castellanos. Psicología Educativa. Profesoras Amalia Argüello, Amanda Pineda y Dora Castro. Técnica de la Ens y P. M. D. Profesoras Elvira Villamil, Rosalía de Membreño y Amanda Pineda. Organización y Admón Escolar. Profesoras Amalia Argüello, Elvira Villamil y Amanda Pineda. Educación Física. Profesores Alba Robles, Elvira Villamil y Emilio Castro.

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso Castellano (Pros Ort. Dict Comp). Profesoras María Ester Castro, Marina Madrid y Zoila Mejía. Inglés. Profesoras María Teresa Castro, Margarita Hernández y Sofía de Handal. Aritmética Mercantil I Parte. Profesoras Francisca Martel, Tomás Cuéllar y Amalia Argüello. Contabilidad Práctica. Profesores Francisca Martel, Carmen Fiallos y Carlos Gauggel. Geografía Comercial. Profesores Zoila de Cuéllar, Benjamín Milla y Aurora Hernández. Álgebra. Profesores Francisca Martel, Carmen Fiallos y Miguel A. Toro. Mercología y Química. Profa Aurora Hernández, Doctores José Contreras y Héctor Medina. Educación Física y Deportes. Profesores Rosa Toro, Amalia Argüello y Emilio Castro.

Tercer Curso Castellano (Sintaxis I Parte Comp.). Profesoras María Teresa Castro, Emma Santos y Licenciado Andrés Alvarado.

Aritmética Mercantil II Parte. Profesores Amalia Argüello, Miguel Angel Toro y P. M. Carmen Fiallos. Estadística General. Profesores Benjamín Milla, Manuel Pineda y Licenciado Andrés Alvarado. Inglés. Profesores María Teresa Castro, Alice Hernández y Pedro Ramírez. Contabilidad Aplicada. P. M. Francisca Martel, Carmen Fiallos y Profesor Carlos Gauggel. Mercología y Química. Profa. Aurora Hernández, Doctores José Contreras y Héctor Medina. Leyes de Hacienda. Profesor Benjamín Milla, Licenciados Manuel Pineda y Andrés Alvarado. Correspondencia y Propaganda Comercial. P. M. Francisca Martel, Profesoras Amanda Pineda y Alice Hernández. Educación Física y Deportes. Profesores Alba Robles, Amalia Argüello y Emilio Castro.

Cuarto Curso Gramática Castellana (Anal. Ort. Pros Sint). Profesores Luis Castellanos, Emma Santos y Lic Andrés Alvarado. Inglés. Profesoras María Teresa Castro, Margarita de Hernández y Alma Luz Bueso. Contabilidad Fiscal. P. M. Carmen Fiallos, Zoila de Madrid y Francisca Martel. Derecho Mercantil y Trat Com. Licenciados Manuel Pineda, Andrés Alvarado y Manuel Luna. Economía Política. Prof Benjamín Milla, Licenciado Andrés Alvarado y Profesor Manuel Pineda. Finanzas. Licenciado Andrés Alvarado, P. M. Carmen Fiallos y Zoila de Madrid. Estadística Comercial. Profesores Benjamín Milla, Fausto Orellana y Alicia Carías. Aforo de Mercaderías. Profa Francisca Martel, P. M. Carmen Fiallos y Zoila de Madrid. Educación Física y Deportes. Profesores Alba Robles, Marina Madrid y Emilio Castro. —Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1394 Tegucigalpa D. C. 25 de noviembre de 1952 El Presidente de la República

ACUERDA Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la señora Argelia M. Banegas por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1395 Tegucigalpa, D. C. 25 de noviembre de 1952. El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Licenciado Santos Juárez, por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1396 Tegucigalpa, D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Nombrar al Bachiller Pablo E. Ayes, catedrático de la asignatura de Educación Musical del Tercer Curso Combinado, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en sustitución del señor José María Hernández que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios —Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1397 Tegucigalpa D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Nombrar a la Profesora Victoria Zúñiga L. Licenciado Luis Lande y Profesor Joaquín Bográn Fiallos, Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara los exámenes finales del presente año lectivo, en el Instituto Central de Varones de esta ciudad —Comuníquese GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1398 Tegucigalpa D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de L 505 00, quinientos ochenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor J.

René Theodore, valor de un lote de muebles que vendió al Centro de Cultura Popular, de esta ciudad. El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1399 Tegucigalpa D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de (L 280 00) doscientos ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Casa "Stec-kler Seed Company Inc" Gravier St. New Orleans 3, LA, U.S.A., valor de un lote de semillas que vendió a la Escuela Normal de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1400 Tegucigalpa, D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de (L 222 07) doscientos veintidós lempiras siete centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valladares por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1401 Tegucigalpa, D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Autorizar la suma de (L 498 50) cuatrocientos noventa y ocho lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director de dicho establecimiento valor que invertió en el material e instalación de un inodoro para servicio del mencionado centro

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto —Comuníquese. GÁLVEZ El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1402 Tegucigalpa, D. C. 26 de noviembre de 1952 El Presidente de la República ACUERDA Aprobar las ternas examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, 1952-1953, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, nombradas por el Director de dicho establecimiento en la forma siguiente:

EXAMENES ORDINARIOS SECCION DE MAGISTERIO Primer Curso Castellano, Profesores Ranulfo Rosales U., Rafael España y Julio C. Benítez. Inglés, Presb. Guillermo Moore, P. M. Mary Mahomar y Estela Ruth Riettie. Mat (Aritmética Práctica), Profesor Salomón Sosa M., P. M. Rely Yolanda Santos y Profesor Julio C. Benítez. Estudios Sociales, Profesores Ranulfo Rosales U., Ninfa Ramírez y Max Batres Sorto. CC NN (Bot, Zool e Hig.), Profesores Gloria Ramírez Quesada, Modesto Herrera M. y Doctor Marco Tulio Burgos. Dibujo y Modelado, Profesores Aminta de Burgos, Elvira de Batres y Gloria Ramírez Quesada. Caligrafía, Profesoras Elvira de Batres y Vidalina Caballero y Ninfa Ramírez. Educación Musical, Profesores Joaquín Reyes don Nicolás Reyes y Donatiano Reyes Posas. Artes Industriales, Profesores Salomón Sosa M., Raúl Nasser y Bladimiro Romero. Agricultura, Profesores Donatiano Reyes Posas, Celia de Fajardo y Emma Rodríguez.

Derecho Reservados

Educación para el Hogar, Profesoras Elvia de Batres, Aminta de Burgos y Célea de Funes. Moral y Urbanidad, Profesoras Alicia de Orellana, Ninfa Ramirez y Vidalina Caballero.

Segundo Curso

Castellano, Profesores Francisco Murillo Soto, Rafael España y Julio C. Benítez. Inglés, don Santiago Herrera M., don Jorge Marzuca y Estfa. Ruth Riettie. Mat. (Aritmética Práctica) Profesor Francisco Murillo Soto, P. M. Francisco Núñez h y Camilo J. Nasser. Estudios Sociales, Profesores Raúl Nasser, Hilda de Sosa y María Elisa Cáliz. CC. NN. (Bot Zool e Hig.) Doctor Alejandro Carrasco G. Profesor Modesto Herrera M y Dr. Marco Tulio Burgos. Dibujo y Modelado Profesoras Hilda de Sosa, Cristina M Soto y Gloria v de Lobo Cáliz. Caligrafía, P M Camilo J Nasser, Profesoras Hilda de Sosa y Emma Vindel. Educación Musical Profesor Joaquín Reyes, don Nicolás Ruiz y Profesor Donaciano Reyes Posas. Artes Industriales, Profesores Raúl Murillo, Bladimiro Romero y Rafael España. Educación para el Hogar, Profesoras Célea de Funes, Olga Teresa Reyes y Vidalina Caballero. Agricultura Profesores Joaquín Reyes, Alfonsina Puerto y Rafael España.

Tercer Curso

Castellano Profesores Ranulfo Rosales U, Célea de Funes y Max Batres Sorto. Mat., (Algebra) P M Francisco Núñez h, Celedón Morales y Camilo J Nasser. Inglés, P M Janett Boch don Santiago Herrera M y Estfa. Ruth Riettie. CC NN, (Bot Zool e Hig.) Doctor Alejandro Carrasco G. Profesor Modesto Herrera M y Dr. Marco Tulio Burgos. CC NN, (Geología y Min) Doctor Alejandro Carrasco G. Profesora María Elisa Cáliz y Dr. Raúl Maradiaga R. Estudios Sociales, Profesores Ranulfo Rosales U, Cristelha M Soto y María Elisa Cáliz. Física, (Mec Hid y Calor) Doctor Alejandro Carrasco G. Profesora María Elisa Cáliz y Dr. Raúl Maradiaga R. Química Mineral, Doctor Marco Tulio Burgos, Profesor Modesto Herrera M y Doctor Alejandro Carrasco G. Dibujo y Modelado Doctor Raúl Maradiaga R. Profesoras Gloria v de Lobo Cáliz y María Elisa Cáliz. Artes Industriales Profesores Donaciano Reyes Posas Candiano Lozano C. y Rafael España. Educación para el Hogar, Profesoras Ninfa Ramírez Gloria Ramirez Quesada y Olga Teresa Reyes. Educación Musical Profesora Cristelha M Soto don Nicolás Ruiz y Profesor Donaciano Reyes Posas. Psicología General Profesores Rafael España, Vidalina Caballero y María Elisa Cáliz. Principios de Educación Profesores Joaquín Reyes Olga Teresa Reyes y Ninfa Ramírez.

Cuarto Curso

Castellano, (Literatura), Profesores Francisco Murillo Soto, Alicia R. de Orellana y Ranulfo Rosales U. Inglés Presbo, Guillermo Moore, don Jorge Marzuca y Estfa. Ruth Riettie. Mat. (Geometría), Profesores Rafael España Alfonsina Puerto y Bladimiro Romero. Estudios Sociales Profesores Bladimiro Romero, Ninfa Ramirez y Alfonsina Puerto. Física, (Opt. Acúst Mag y Elect) Doctor Alejandro Carrasco G. Profesora María Elisa Cáliz y Doctor Raúl Maradiaga R. Química Orgánica Doctor Marco Tulio Burgos Profesor Modesto Herrera M y Doctor Alejandro Carrasco G. Dibujo y Modelado Doctor Raúl Maradiaga R. Profesoras Vidalina Caballero y María Elisa Cáliz. Educación Musical, Prof Candiano Lozano don Nicolás Ruiz y Profesor Donaciano Reyes Posas. Artes Industriales, Profesores Donaciano Reyes Posas, Candiano Lozano C y Rafael España. Educación para el Hogar, Profesoras Aminta de Burgos Emma Rodríguez y Gloria v de Lobo Cáliz. Introducción a la Filosofía, Presbo Guillermo Moore Doctores Raúl Maradiaga R y Alejandro Carrasco G. Psicología Educativa Profesores Raúl Murillo, Gloria v de Lobo Cáliz y Rafael España. Técnica de la Enseñanza Profesores Joaquín Reyes, Cristelha M Soto y Hilda de Sosa. Org y Admón Escolar, Profesores Salomón Sosa R, Gloria v de Lobo Cáliz y Rafael España. CC NV (Geología y Min) Retrasada, Bachiller Alejandro Carrasco G. Profesora María Elisa Cáliz y Bachiller Raúl Maradiaga B.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado, Profesoras Ninfa Ramírez Emma Vindel y Gloria v de Lobo Cáliz. Educación Musical Profesora Cristelha M Soto, don Nicolás Ruiz y Profesor Donaciano Reyes Posas. Artes Industriales Profesores Raúl Murillo Joaquín Reyes P y Rafael España. Educación para el Hogar, Profesoras Gloria v de Lobo Cáliz, América Funes y María Elisa Cáliz. Biología Educativa Doctor Marco Tulio Burgos, Profesores María Elisa Cáliz y Ranulfo Rosales U. Sociología Educativa Licenciado Efraín Ponce Tejeda Profesores Ranulfo Rosales U y Alicia R de Orellana. Higiene Escolar Profesores Salomon Sosa M Alicia R de Orellana y María Elisa Cáliz. Estudios Sociales Licenciado Efraín Ponce Tejeda Profesores Alicia R de Orellana y Candiano Lozano C. Técnica y Práctica de la Enseñanza Profesores Bladimiro Romero Emma Vindel e Hilda de Sosa. Org y Adm Escolar Profesores Raúl Nasser Alfonsina Puerto y Bladimiro Romero. Fil e Hist de la Educación, Profesores Raúl Nasser Emma Rodríguez y Ninfa Ramírez.

SECCION DE BACHILLERATO

Primer Curso

Castellano Profesores Célea de Funes, Rafael España y Julio C Benítez. Inglés Presbo, Guillermo Moore P. M. Mary Mahomar y Estfa. Ruth Riettie. Mat. (Aritmética Práctica), Profesor Rafael España, P. M. Nelly Yolanda Santos y Profesor Julio C Benítez. Estudios Sociales Profesores Ranulfo Rosales U, Ninfa Ramirez y Max Batres Sorto. CC NN (Bot Zool e Hig.) Profesores Gloria Ramirez Quesada Modesto Herrera M y Doctor Marco Tulio Burgos. Dibujo y Modelado Profesoras Aminta de Burgos, Elvia de Batres y Gloria Ramirez Quesada. Educación Musical Prof Joaquín Reyes don Nicolás Ruiz y Profesor Donaciano Reyes Posas. Caligrafía Profesoras Elvia de Batres Vidalina Caballero y Ninfa Ramirez. Artes Industriales, Profesores Salomón Sosa M, Raúl Nasser y Bladimiro Romero. Moral y Urbanidad, Profesoras Alicia R de Orellana Ninfa Ramirez y Vidalina Caballero. Educación Física, I, II y III Edad (Varones), Profesor Celedón Morales, P M Camilo J Nasser y Profesor Max Batres Sorto. Educación Física, I, II y III Edad, (Señoritas), Profesoras Elvia de Batres, América Funes y María Elisa Cáliz. Instrucción Militar, III Categoría CC y LL, Profesores Salomón Sosa M Bladimiro Romero y Rafael España —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1403

Tegucigalpa D C, 26 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

AutORIZAR la suma de (L 16 02) diez y seis lempiras dos centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Contador del Cable y Radio dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas por servicio cablegráfico prestado a esta Secretaría durante el mes de octubre recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1404

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1952

Siendo insuficiente la Partida 2 Deportes, Cap. VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico, el Presidente de la República

ACUERDA

Transferir de la Partida 1 Deporte Escolar, Capítulo VIII Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia la suma de (L 1 000 00) mil lempiras, a la Partida 2, Deporte Extra-Escolar Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa D C, 28 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de los corrientes, por el joven Héctor Antonio Guillén, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia, acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano Inglés Aritmética Práctica Estudios Sociales, Caligrafía Educación Física —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1406

Tegucigalpa D C 28 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

AutORIZAR la suma de (L 115 00) ciento quince lempiras,

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Héctor B. Zelaya, por material y encuadernación de varias colecciones de periódicos y revistas pertenecientes al Archivo Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa D. C. 28 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 3 de los corrientes, por el joven Félix Edgardo Oyuela, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Educación Primaria Rural que aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad con las similares al Plan de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la quivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria, Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Notiones de Geografía Física y Matemática Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Naciones de Educación Cívica Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Artes Industriales Educación Física y Deportes Educación Musical — Segundo Curso Castellano (Ortografía Analogía Prosodia y Comografía Ana Pros y Cm) Matemáticas (Arit Práctica y Geometría) Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical,

Artes Industriales, Educación Física.—Tercer Curso: Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 8 00) ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José F. Gómez, propietario de la Fábrica de Sellos de Hule, por un sello que vendió a la Dirección General de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C. 28 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 153.35) ciento cincuenta y tres lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Jorge J. Larrach & Cia., de esta ciudad, por materiales que vendió a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 1° de los corrientes el Acuerdo N° 633 de 21 de agosto recién pasado, que autoriza por los ocho primeros meses del presente año económico la suma de (L 440 00) cuatrocientos cuarenta lempiras mensuales, a favor de varios profesores a razón de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales cada uno por servicios que prestan en los Centros de Educación Fundamental en el departamento de Francisco Morazán, en la parte que se refiere a la Profesora Dolores Rodríguez aldea de Santa Inés, Municipio de San Antonio de Oriente

El gasto se imputó a la Partida 19, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa D. C. 28 de noviembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha 24 de los corrientes por el joven Rolando Paguaga Barahona, residente en este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Nacional de Ocotul República de Nicaragua con las similares al mismo Plan en vigencia de esta República

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición, Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Moral y Urbanidad, Ciencias Físicas y Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Física — Segundo Curso Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Física —

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

AVISOS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GIBOS (Compra, Venta), MON METALICA (Compra, Venta). Rows: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal.

COTIZACIÓN OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Dólares, Lempiras. Rows: Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano.

Tegucigalpa, D. C., 18 de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el Local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno situado en el

giene), Educación Física — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, a partir del 1° de agosto y hasta febrero del presente año económico, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a doña Irene de Zavala, Tesorera de la Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, valor que distribuirá entre las siguientes maestras Marina Montcada y Antonia Castro a razón de (L 20 00) veinte lempiras mensuales cada una por servicios que están prestando en los Centros de Educación Fundamental de este departamento

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juanito al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera, al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera — En dicho terreno se encuentra construida una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el N° 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de L 18 000 00. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr Sergio R Pagoaga, es en deberle al Sr Eduardo R. Coello. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA OSOPTO, Srío

Del 9 E al 19 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia de día martes dieciséis de febrero del corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de a siguiente manera: Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, e que está limitado al Norte por propiedad de Lorenzo García Parra y Pedro Martínez a Sur con propiedad de Alfonso Mejía, al Oeste con propiedad de Oodnio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas: una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios. Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960

JOSE ARECIO OCHOA O, Srío

Del 16 E al 3 F. 60

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica—Señor Ministro de Economía y Hacienda—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que es la palabra

PRESUPRAN

que se sirve para distinguir, amparar y expender, los productos que fabrica, consistentes en preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se usa en forma impresa, grabada litografiada, y se aplica a los envases, cajas, paquetes y demás envases que se contienen en las maneras acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad e acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(1) Darío Montes. Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Molino Central Harinero, S. A., para que concurran el 25 del corriente mes, a la sesión ordinaria que se verificará en el local de dicho Molino a las 3 p. m., para informar sobre la situación financiera de dicho establecimiento. Caso de no lograrse quórum, la sesión se realizará el día siguiente con los socios que asistan al local y hora indicados.—Tegucigalpa, D. C. 4 de enero de 1960.

LA SECRETARÍA

7, 13 y 19 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice 'Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía "Alcoholes y Licores, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, respetuoso, comparezco ante Ud. solicitando el registro y depósito inicial de la marca de fábrica hondureña, que emplea mi representada para amparar, proteger y distinguir productos consistentes en alcoholes, aguardientes, rones, vinos y en general licores de toda clase, que elabora para la industria en todas las formas y procedimientos acostumbrados en el comercio. Dicha marca está grabada en una etiqueta que se adhiere a los envases de vidrio que contienen el producto y se trata de un rectángulo que lleva en el centro la figura como de una copa descansando en una superficie cóncava, enmarcando a un caballero inglés, en las líneas laterales de la copa, se ven horizontales muchas líneas paralelas. En la parte superior del rectángulo la leyenda con caracteres mayúsculos de imprenta que dice: "Bon Copa Negra", y en la parte inferior otra descripción también con caracteres



mayúsculos que dice "Alcoholes y Licores, S. A., La Ceiba, Honduras" Todo de conformidad con el modelo adjunto. Acompaño el poder para que razonado me sea devuelto, el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C. treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Miguel Villamil Luna" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960

19 y 29 E y 8 F. 60

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

registre a favor de mi representada y se haga el depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra 'Cañita'.



para distinguir, licores elaborados y envasados por mi representada según se describe en el modelo adjunto y que

se describe así Un rectángulo en el centro de otro de mayor tamaño en el que se ve un puente colgante sobre un río, y en el fondo vegetación, en la parte superior del rectángulo menor se encuentra la palabra "Cañita" en letra grande de molde; inmediatamente en la parte superior y en letras de la denominación negra, la frase "Aguardiente Refinado", seguidamente abajo de ésta y en letra corriente la frase de 45° Real en los laterales de dicho rectángulo, se encuentran dos círculos, los cuales servirán para determinar (el contenido) la cantidad del contenido, ya sean litros, medios, cuartos u octavos respectivamente: en el caso de dicho re-

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice 'Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía "Alcoholes y Licores, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, respetuoso, comparezco ante Ud. solicitando el registro y depósito inicial de la marca de fábrica hondureña, que emplea mi representada, para amparar proteger y distinguir productos consistentes en: alcoholes, aguardientes, rones vinos y en general licores de toda clase, que elabora para la industria en todas las formas y procedimientos acostumbrados en el comercio. Dicha marca está grabada en una etiqueta que se adhiere a los envases de vidrio que contienen el producto, y se trata de un cuadrado que lleva en el centro la figura de un torero lidiando con un toro; abajo de dicha figura un rectángulo en el cual está enmarcada la palabra: "El Torero", escrita



con caracteres mayúsculos de imprenta, y más abajo la leyenda que dice: "Alcoholes y Licores, S. A. La Ceiba, Honduras". En la línea lateral izquierda del cuadrado y en la parte superior, está escrita verticalmente la palabra "Aguardiente", con caracteres minúsculos. Todo de conformidad con el modelo adjunto. Acompaño el poder para que se razone y se me devuelva, el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C. treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve —(f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960

19 y 29 E y 8 F. 60

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

tángulo la siguiente leyenda. "Licorera Uña de Rodrigo S Galeano", en letras grandes de molde; en letra de molde corriente, la frase Santa Bárbara, Honduras, C. A. Acompaño a esta solicitud diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente.—Al Señor Ministro pido Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, se le dé el trámite de ley, que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada por el término de ley, se me extienda certificación de la resolución correspondiente; que se razone y se me devuelva la certificación acompañada. Para que me represente en las presentes del g-nelas, sustituyo el poder al señor Arturo Humberto Batres, mayor de edad, casado, Licenciado Inferi y de este vecindario, a quien invisto de las facultades generales del mandato judicial, más las especiales consignadas en el parrafo 2º del Art. 8º del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C. veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve —(f) Modesto P. Batres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Eco-

nomía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco pidiendo a usted el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra.

PRESINOL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C. veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve —(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 E. 60

tos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 15 de diciembre de 1959.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber. Que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín N 65, Mullerstrasse, 170-172, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo a Ud. el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra

FLURYMAL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gasas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, medios para la protección de plantas, bactericidas, y medios de esterilización (desinfectantes), conservativos para comestibles; dicha marca tiene certificado de registro de origen bajo número 687.250, el 7 de febrero de 1956, con registro internacional No 193 572, del 25 de junio de 1956, se usa dicha marca impresa, grabada, litografiada, y se aplica sobre los envases, paquetes, cajas, sacos y demás medios que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio.—Acompaño las etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C. doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Darío Montes" Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959

Argentina M. de Chávez.
19 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Modesto P. Batres, mayor de edad, soltero, Maestro de Instrucción Primaria, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, y con residencia temporal en esta ciudad capital, respetuosamente comparezco, ante la Secretaría de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la fábrica, "Licorera Uña de R. L.", domiciliada en el municipio de Santa Bárbara, departamento Santa Bárbara. carácter este que acredito con la carta-poder que adjunto extendida a mi favor por el señor Rodrigo S Galeano, en su carácter de Gerente de dicha sociedad, así mismo acompaño, certificación extendida por el Juzgado de Letras Departamental, en que consta la calificación Judicial de dicha sociedad, a solicitar que se prevenga a los correspondientes y al pago de los impuestos respectivos se re-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra

TIGUVON

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios; se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ
19 y 29 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco pidiendo a usted el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen - Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra

STAPENOR

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos; se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ
19 y 29 E. 60

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la Compañía "Alcoholes y Licores, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en La Ceiba, Atlántida, respetuoso comparezco ante Ud. solicitando el registro y depósito inicial de la marca de fábrica hondureña que emplea mi representada para amparar, distinguir y proteger productos consistentes en: alcoholes, aguardientes, rones, vinos y en general licores artificiales de toda clase, que elabora para la industria en todas las formas y procedimientos acostumbrados en el comercio. Dicha marca está grabada en una etiqueta que se adhiere a los envases de vidrio que contienen el producto y se trata de un cuadrado que lleva en el centro un dibujo consistente en la cabeza de un elefante: hacia abajo la palabra "Marfil"



escrita en letras grandes, mayúsculas, de imprenta, con otras descripciones en la parte inferior también en letras mayúsculas que dicen Alcoholes y Licores, S. A., La Ceiba, Honduras. En la parte superior lleva una leyenda también con caracteres mayúsculos que dice: Aguardiente Claro Y al fondo un paisaje representado por una arboleda. Todo conforme al modelo adjunto. Acompaño el poder, para que se razone y se me devuelva, el elisé y los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

Argentina M. de Chávez.
19 y 29 E. y 8 F. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha treinta y uno de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía "Alcoholes y Licores, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, respetuoso comparezco ante Ud. solicitando el registro y depósito inicial de la marca de fábrica hondureña, que emplea mi representada para amparar, proteger y distinguir productos consistentes en alcoholes, aguardientes, rones, vinos y en general licores artificiales de toda clase, que elabora para la industria en todas las formas y procedimientos acostumbrados en el comercio. Dicha marca está grabada en una etiqueta que se adhiere a los envases de vidrio que contienen el producto y se trata de un trapecio isósceles que lleva al centro un rombo descansando sobre una figura oblonga, en el cual está enmarcada la palabra "Alsa" escrita con caracteres mayúsculos



que con fecha veintidós de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con todo el acatamiento debido, comparezco ante usted, pidiendo el registro y depósito de la

marca de fábricas de mi representada la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen, Bayerwerk, en Alemania, la que consiste en la palabra

TRENIMON

que se sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farmacéuticos y remedios veterinarios

culos la letra L y las otras con minúsculas, hacia la parte superior del rombo está escrita la palabra "Vinos" con letras mayúsculas y en la parte inferior tiene una leyenda que dice La Ceiba, Honduras. Todo de conformidad con el modelo adjunto. Acompaño el poder para que se razone y se me devuelva, el elisé y los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1960.

19 y 29 E. y 8 F. 60.

se aplica impresa, grabada, en etiquetas o en cualquiera otra de las formas acostumbradas en el comercio, la que se aplica a los paquetes, envases, cajas y demás medios que los contienen. Acompaño el poder razonado para que se me devuelva, las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, pidiendo el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M DE CHÁVEZ
19 y 29 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha cinco de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, y como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra.

SYNAPROL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño y color y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. — Presento las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando que el poder se razone y devuelva, y se tramite esta solicitud, hasta dictar el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos sesenta. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 E, y 8 F. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha cinco de enero de año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra

Argentina M. de Chávez.

kusen - Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra

VIOLUTAN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica que son preparados farmacéuticos y remedios veterinarios, se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño y color, y se aplica a los envases, empaques, cajas, y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. — Acompaño las diez etiquetas reglamentarias y los demás documentos legales, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo. — Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos sesenta. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 E. y 8 F. 60

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado 2º de Letras de lo Civil, con fecha trece de enero del año en curso, (1960) dicto sentencia declarando a Pedro Antonio Hernández Santos, heredero ab intestato de su difunto padre natural, Juan Francisco Santos Aguilar, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.

E. QUESADA E.
Srto.
19 E. 60.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.